

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Los dictámenes realizados por los peritos, de la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE RISARALDA Y ALIAR S.A. fueron debidamente allegados al proceso y puestos en conocimiento de las partes interesadas en este proceso.

2.- Las experticias fueron puestas en conocimiento de las partes, en los términos del artículo 228 del C.G.P. sin que ninguno hiciera pronunciamiento alguno.

3.- Se encuentra pendiente continuar con la audiencia de inventarios y avalúos señalada en el artículo 501-3 del C.G.P.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"

CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 231

2019-00181-00

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y como quiera que fueron debidamente practicados los dictámenes periciales de los bienes que conforman los activos de la sociedad patrimonial, experticias de las cuales se corrió traslado a las partes, sin que hicieran pronunciamiento alguno, el Juzgado en aras de continuar con la diligencia de inventarios y avalúos, (Numeral 3 del Art. 501 del C.G.P.), procede a señalar fecha para continuar con la referida audiencia.

En consecuencia, se señala como fecha para continuar con la diligencia consagrada en el canon citado, **el día lunes 26 de julio de 2021 a las 09: A.M.**

Habida consideración de que los apoderados estuvieron de acuerdo en la práctica de las experticias y guardaron silencio durante los términos en que se les corrió traslado de dichas pruebas, el juzgado les previene para que en caso de requerir la

presencia de los peritos, lo anuncien al despacho, con antelación no superior a 10 días de la fecha señalada para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021</p> <p>ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario</p>

Firmado Por:

**JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE RIOSUCIO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**601a37838a2f186a195429a382146fc558c3f122fa3ffa1a57f65d7d7cfa4
03**

Documento generado en 16/06/2021 03:39:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**